

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).**-

Ejecutivo de Bancoomeva contra Tracto Partes Bogotá, Herederos Indeterminados de Simón Andrés García Sanabria.

Radicado: 110013103 009 2019 00381 00.

Ingresó: 00 Reprogramar Audiencias.

Como quiera que la audiencia programa en auto que antecede no se pudo llevar a cabo, el juzgado

RESUELVE

1. Convocar nuevamente a la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 *ejusdem*, la cual tendrá lugar el día siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

En cumplimiento de su deber legal (art. 78-3 CGP), las partes, apoderados y demás comparecientes al acto procesal deberán asegurar que su asistencia facilitará el desarrollo de la audiencia; además, en caso de presentar dificultades de conectividad, lo manifestarán al juzgado con anticipación de una semana para reservar la correspondiente sala de audiencias a la que puedan comparecer. De otra parte, se advierte que no será admitida la conexión desde vehículos en movimiento o equipos electrónicos móviles que impidan la eficiente y continua conexión virtual.

2. Reconocer la subrogación ajustada entre BANCOOMEVA y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, por una suma de \$70'833.335 del total de la obligación aquí ejecutada.

3. Reconocer al profesional del derecho FABIÁN SILVA CABEZA en calidad de apoderado judicial de la CENTRAL DE INVERSIONES, cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081b989e5e300c5645659e60d9b1c79a8641654aef9eea5080e0d929d787776d**

Documento generado en 02/12/2022 07:34:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>